



**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7571955 del 27 de febrero de 2025  
CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DE SERVICIOS (CGTS) REGIONAL VALLE**

**CERTIFICA**

Que, en la vigencia fiscal 2025, la entidad presupuestó recursos para: Contratar el suministro de vacunas incluyendo la prestación del servicio calificado y profesional de vacunación para los aprendices de los programas del centro de gestión tecnológica de servicios - SENA.

Que, mediante el contrato No. CO1.PCCNTR.7571955 la entidad suscribió directamente con IPS MEDI SALUD SAS NIT: 900617163

Que se ha tenido a satisfacción al Contratar Contratar el suministro de vacunas incluyendo la prestación del servicio calificado y profesional de vacunación para los aprendices de los programas del centro de gestión tecnológica de servicios - SENA Según el Contrato No. CO1.PCCNTR.7571955 del 03 de marzo de 2025 y facturas No. FEMS-5303, FEMS-5304, FEMS-5305 del 09/09/2025, por valor de Veintidós millones seiscientos noventa y un mil cien pesos M/cte. **(\$22.691.100,00)**.

Consignar a la **Cuenta Ahorro No.46697353895** de Bancolombia

Se firma en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

*Estrella Izquierdo*  
Supervisor del contrato

*Proyecto: Estrella Izquierdo*

Regional Valle / Centro de Gestión Tecnológica de Servicios  
Calle 52 No. 2 Bis-15, Santiago de Cali - PBX 57 601 5461500



<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>					
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>					
<b>FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ETAPA CONTRACTUAL</b>					
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA PRECONTRACTUAL  
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO**

Santiago de Cali.

Señora  
Angela Maria Morales Bohórquez.  
C.C 34.536.086  
Representante Legal.  
**Ips Medi-Salud S.A.S**  
Nit. 900.617.163-6  
ipsmedisaludsas@gmail.com  
Florencia- Caquetá.

Asunto: Aceptación de oferta  
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. CO1.PCCNTR.7571955

Cordial saludo, señora.

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es *“Contratar el suministro de vacunas incluyendo la prestación del servicio calificado y profesional de vacunación para los aprendices de los programas del centro de gestión tecnológica de servicios – SENA ”* del proceso MC-VLL-CGTS-0001-2025.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ETAPA PRECONTRACTUAL			
<b>ANEXO 7</b> <b>ANEXO PROPUESTA ECONOMICA</b> Proceso No. MC-VLL-CGTS-0001-2025			
SUMINISTRO DE VACUNAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD
1	HEPATITIS B ADULTO FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN, PARA ESTA VACUNA DEBEN INCLUIR LAS TRES (3) DOSIS	\$20.500	Hasta agotar presupuesto
2	VARICELA DOS (2) DOSIS	\$107.700	Hasta agotar presupuesto
3	TOXOIDE TETANICO FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN, PARA ESTA VACUNA DEBEN INCLUIR (3) DOSIS	\$10.100	Hasta agotar presupuesto
4	INFLUENZA UNA (1) DOSIS	\$33.500	Hasta agotar presupuesto
<b>TOTAL: \$55.687.500</b>			

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

**EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO**  
**SUBDIRECTOR DE CENTRO**

Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho – Apoyo contratación de bienes y servicios.



## ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

NRO. CO1.PCCNTR.7571955 DE 2025

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y IPS MEDI-SALUD S.A.S

### CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte de este, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

**SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

**GARANTÍAS.** El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los



mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

**MULTAS.** Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL.** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

**INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá



los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**GASTOS E IMPUESTOS.** Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



**CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

**PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.



**PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.** El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

**SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho – Apoyo de contratación de bienes y servicios.

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

**INFORME DE SUPERVISIÓN****CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7571955 - 2025****1. ASPECTOS GENERALES**

<b>CONTRATANTE</b>	Centro de Gestión Tecnológica de Servicios
<b>CONTRATO NRO.</b>	CO1.PCCNTR.7571955 - 2025
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	27 de febrero de 2025
<b>OBJETO</b>	Contratar el suministro de vacunas incluyendo la prestación del servicio calificado y profesional de vacunación para los aprendices de los programas del centro de gestión tecnológica de servicios - SENA
<b>CONTRATISTA</b>	IPS MEDI SALUD SAS
<b>CC o NIT</b>	900617163
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Santiago de Cali
<b>FECHA DE INICIO</b>	03 de marzo de 2025
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	272 días
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$55.687.500,00
<b>PRÓRROGA NRO.</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	30 de noviembre de 2025
<b>ADICIÓN NRO. 1</b>	\$4.000.000,00 del 15/05/2025
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	\$59.687.500,00
<b>FORMA DE PAGO</b>	Abono en Cuenta
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b>	3
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	Desde el 01/09/2025 al 30/09/2025

**2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
<p>1. Proveer los servicios de suministro y aplicación de inmunobiológicos descritos en el numeral 7 del presente estudio previo a los aprendices autorizados del CGTS conforme las especificaciones técnicas</p>	<p>Se realizaron jornadas de vacunación con los aprendices en Agosto y septiembre 2025</p>	<p>Aprendices vacunados en las jornadas realizadas según listados firmados por los aprendices.</p>
<p>2. Asumir todos los costos asociados a la vacunación, incluyendo entre otras, el personal requerido, la preservación, manejo, insumos requeridos para su aplicación (jeringuillas, algodón, antiséptico, toallas desechables, y todo aquello que sea manipulado durante la sesión de vacunación), así como el transporte adecuado de las vacunas y el personal requerido para la ejecución del objeto del contrato.</p>	<p>El costo total de los insumos, biológicos y dispositivos médicos requeridos en las jornadas de vacunación realizadas fue asumidas por el prestador.</p>	<p>Suministro de biológicos, insumos para la administración, personal clínico, personal administrativo, transporte, insumos para desinfección a cargo del prestador IPS Medi – salud S.A.S</p>
<p>3. Coordinar con el supervisor el cronograma para la ejecución respectiva del objeto.</p>	<p>Se realizó alistamiento y planeación de las jornadas con el proveedor vía virtual</p>	<p>Correos electrónicos para alistamiento y planeación de la jornada. Trámite de ingreso a la Sede del complejo Salomia del personal que participa en las jornadas.</p>
<p>4. Garantizar la aplicación de inmunobiológico según esquema de vacunación definido.</p>	<p>Total, biológicos administrados durante las jornadas realizadas  Hepatitis B: 100  Varicela: 119  Tetano Td: 57  Influenza: 97</p>	<p>Formatos firmados por aprendices que participaron de las jornadas, registro fotográfico</p>

<p>5. Entregar el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019.</p>	<p>Certificación de representante legal con fecha 07-09-2025</p>	<p>Certificación entregada con fecha 07-09-2025</p>
<p>6. Ejecutar las jornadas extramurales de vacunación con los Protocolos de Bioseguridad actualizados y debidamente avalados por la entidad territorial e implementados de manera efectiva</p>	<p>Cuarta y quinta jornada de vacunación realizada el día 04-08-2025 y 01-09-2025, según protocolos de bioseguridad</p>	<p>Dos Jornadas ejecutadas, según informes del proveedor entregados.</p>
<p>7. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios, peligrosos con riesgo biológico, infecciosos y similares generados en la atención prestada al SENA.</p>	<p>Certificados de disposición final de los residuos hospitalarios, peligrosos con riesgo biológico, infecciosos y similares generados en el mes de agosto, según formulario RHPS No. 17055-25 y 16806-25.</p>	<p>Contrato del servicio periodo 2025 y acta que describe los servicios prestados durante el mes de agosto 2025.</p>
<p>8. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación de los residuos hospitalarios, peligrosos con riesgo biológico, infecciosos y similares generados.</p>	<p>Acta de gestión integral de residuos No. 31091 que incluye la clasificación de los residuos hospitalarios, peligrosos con riesgo biológico, infecciosos y similares generados durante la realización de la jornada de vacunación</p>	<p>Acta de gestión integral de residuos No. 31091 del 27 de agosto 2025</p>
<p>9. Entregar el carné de vacunación a cada beneficiario.</p>	<p>Registros de los biológicos administrados en los carnés</p>	<p>Se evidenció durante las jornadas de vacunación, ver formato de registro de biológicos administrados.</p>

<p>10. Entregar informe consolidado de la ejecución del objeto del contrato al finalizar la ejecución de las actividades, con plazo máximo 15 días calendario, contados a partir de la finalización total del cronograma respectivo, que cuente con la información completa y suficiente que alimente los requerimientos según la normatividad legal vigente en PDF y una base unificada en Excel con los datos de cada paciente en donde se reporte estado actual del esquema de vacunación para cada aprendiz así como de las dosis administradas de cada biológico con la finalidad de tener información del esquema actual y las dosis requeridas para la próxima vigencia.</p>	<p>Informe con fecha 09-09-2025 de las jornadas realizadas que incluye copia de los biológicos administrados a cada uno de los aprendices con firma registrada y registro fotográfico tomado durante la ejecución de las jornadas realizada el 4 de agosto y el 1 de septiembre de 2025.</p>	<p>Informe de las jornadas de vacunación entregado.</p>
<p>11. Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado con los documentos soporte.</p>	<p>Factura FEMS 5303, FEMS 5304 Y FEMS 5305 incluye verificación del CUFE en la DIAN.</p>	<p>Facturas entregadas, radicadas y tramitadas en SIF nación.</p>
<p>12. Conservar las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos, los cuales deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.</p>	<p>Especificaciones técnicas cumplidas</p>	<p>Verificación de las especificaciones técnicas, incluyendo control de la cadena de frío y manejo de residuos hospitalarios y similares.</p>
<p>13. Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores les corresponden.</p>	<p>Pago de seguridad social de los trabajadores correspondiente al mes de agosto 2025 según planilla pagada No. 9491637405.</p>	<p>Recibo de pago de la seguridad social de trabajadores mes agosto 2025, según planilla No. 9491637405.</p>
<p>14. Atender todos los puntos descritos tanto para condiciones esenciales como los requerimientos técnicos.</p>	<p>Condiciones de administración de biológicos cumplidos</p>	<p>Condiciones cumplidas</p>

15. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro de las vacunas.	Pago de nómina mes de AGOSTO 2025 según certificación firmada e 09-09-2025 de pago de parafiscales	Nómina del mes de AGOSTO 2025 pagada.
16. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.	Pago de nómina mes de agosto 2025	Nómina del mes de agosto 2025 pagada.
17. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	No aplica	No aplica
18. Manejo de la cadena de frío de ser necesario para el transporte y administración de las vacunas.	Verificación en sitio de las condiciones de la cadena de frío de los inmunobiológicos	Registro fotográfico del control de la cadena de frío

## 2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

### 2.1.1. De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA	CUMPLE	
				SI	NO
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Decreto 1072 de 2015. Resolución 0312 de 2019	Planilla 9491637405 del pago de la seguridad social vigente de las personas que prestan el servicio dentro del SENA.	Contractual	X	

### 2.1.2 De gestión ambiental

CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA	CUMPLE	
				SI	NO
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	<u>Decreto 351 de 2014. Artículo 6</u>	-Certificado de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la actividad.	Contractual	X	
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.	Decreto 351 de 2014.	Copia del formato RH1 de los residuos generados en la prestación del servicio.	Contractual	X	

En el cumplimiento de los compromisos, el contratista evidencia:

1. Gestión para la recolección, transporte y disposición final de los residuos biológicos evidenciado a través de formato No. RHPS No. 17055-25 y 16806-25 de fecha julio y agosto 2025 por concepto del servicio prestado por la empresa COMSERVA, el cual se adjunta. Esta información también se evidencia en el documento Acta de gestión integral de residuos No. 31091 de fecha 27 de agosto 2025, firmada por las partes que intervienen: COMSERVA como prestador del servicio e IPS MEDISALUD.
2. Diligenciamiento del formulario RHPS Número 17055-25 y 16806-25 correspondiente a servicio de recolección y transporte de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, fechado en 27 de agosto 2025.
3. Se adjunta el certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, firmado por la representante legal y la profesional de Salud y Seguridad en el trabajo, con fecha agosto 2025, con los soportes que dan cuenta del desarrollo e implementación del sistema SS-T.



### 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
30/05/2025	FEMS 4993	12.497.900	0	\$ 47.189.600	20,94%
30/07/2025	FEMS 5077	\$24.496.400.00	\$ 12.497.900	\$ 22.693.200	61,98%
30/09/2025	FEMS 5303 FEMS 5304 FEMS 5305	22.691.100	\$ 36.994.300	\$ 2.100	99,99%

### 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>SALUD, PENSIÓN Y ARL</b>	<b>Periodo reportado</b> AGOSTO	<b>Planilla nro.</b> 9491637405 del 09-09-2025
-----------------------------	---------------------------------	--

### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

#### 5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
<b>ASEGURADORA</b>	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	CHU-100042425		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	533078757		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	01/03/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/02/2025	30/05/2026	\$11.137.500,00
Calidad y correcto funcionamiento	26/02/2025	30/05/2026	\$11.137.500,00
Salarios y prestaciones sociales	26/02/2025	30/11/2028	\$2.784.375,00
Calidad del servicio	26/02/2025	30/05/2026	\$16.706.250,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
<b>ASEGURADORA</b>	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	CHU-100007844		
<b>CERTIFICADO O DE ANEXO</b>	533078822		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	03/03/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>			
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Responsabilidad civil extracontractual	<b>26/02/2025</b>	<b>30/11/2025</b>	\$284.700.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

<b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>ASEGURADORA</b>	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	CHU-100042425		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	533090045		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	22/05/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>			
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Cumplimiento	14/05/2025	30/05/2026	\$11.137.500,00
Calidad y correcto funcionamiento	14/05/2025	30/05/2026	\$11.137.500,00
Salarios y prestaciones sociales	14/05/2025	30/11/2028	\$2.984.375,00
Calidad del servicio	14/05/2025	30/05/2026	\$17.906.250,00

## 5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5.3 Solicitud de modificación

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato u orden de compra No. CO1.PCCNTR.7571955 la suma de Cuatro millones de pesos M/cte. (\$4.000.000,00)



## 6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

## 7. OBSERVACIONES

- A la fecha se han realizado 9 jornadas de vacunación con cargo al contrato.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

Estrella Izquierdo Alzate  
Supervisor del contrato